

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha 21 de septiembre de 2017, Doña Begoña G. Pérez Martín, Vocal-Secretaria del Tribunal calificador del proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, a una plaza vacante del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, turno discapacidad, convocatoria aprobada por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 21 de diciembre de 2016 (B.O.C. nº16, de 24-1-2017), de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas por las normas constitutivas de este órgano colegiado en relación con el artículo 16.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, expide la presente,

CERTIFICA:

Que, en sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2017, y en uso de las facultades que le atribuye la base 15.1 de las que rigen el proceso selectivo, el Tribunal calificador de estas pruebas adoptó entre otros, el acuerdo de dar publicidad a través de la página web y el portal de transparencia del Parlamento de Canaria, lo siguiente:

“INSTRUCCIONES PARA EL ASPIRANTE Y CRITERIO DE VALORACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS AL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, TURNO DE DISCAPACIDAD.

Mientras dure el ejercicio deberá dejar el DNI o documento acreditativo encima de la mesa y bien visible. Recuerde que **no se permite fumar** en lugares públicos. Comprueben que sus **teléfonos móviles están desconectados**. Sobre la mesa solo pueden estar su documento de identificación, la hoja de respuestas, las hojas del ejercicio y estas instrucciones. Deje el resto de sus objetos personales **en el suelo**.

Se recuerda el criterio adoptado por el Tribunal Calificador de la oposición en relación a este segundo ejercicio de la oposición, y que fue publicado en el BOPC y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Canarias <http://www.parcn.es/transparencia/>;

“a) en relación a la previsión contenida en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria, respecto a la prohibición de utilización por los aspirantes de “textos legales”, de cara a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, que dicha expresión prohíbe no sólo la utilización de material normativo, sino cualquier otro material de apoyo, de naturaleza normativa o no;

.../...

c) que en la totalidad del proceso selectivo se exigirá a los aspirantes el conocimiento de las normas vigentes en el momento del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el mismo.

Certificado de asistencia

Las personas que necesiten certificado de asistencia deben haberlo indicado en el momento del llamamiento. A la finalización del ejercicio diríjase a los miembros del tribunal para recogerlo.

Hoja de respuestas

La hoja de respuestas se divide en dos partes separadas por una línea punteada. En la parte inferior de la hoja deberá responder a los ejercicios, la parte superior constituye la hoja de identificación del opositor. **Consigne ahora** sus datos personales. Al final del ejercicio las dos

partes serán foliadas, la parte superior se separará y guardará en un sobre sellado a fin de realizar la corrección anónima del ejercicio.

Se debe señalar el número de supuesto en la hoja de examen, y el número de pregunta a la que se responde, manteniendo el orden de numeración tal y como viene en el supuesto práctico.

Si tiene que rectificar algo, tache lo que no proceda, no está permitido usar corrector de ningún tipo.

Si necesita más hojas, solicítelas al Tribunal.

No firme la parte inferior de la/s hoja/s de respuestas ni consigne en ella el nombre. Ello daría lugar a la anulación de su examen.

El ejercicio comenzará y finalizará cuando así lo indique el tribunal.

Este ejercicio, según lo fijado en las bases de este concurso-oposición, consta de **2 supuestos prácticos elegidos por el aspirante**, de entre los tres propuestos por el Tribunal. Cada uno de los supuestos se calificará de 0 a 10 puntos y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de los dos supuestos prácticos de los que consiste el ejercicio. La calificación final del ejercicio vendrá dada por la media aritmética de la suma de la puntuación obtenida en cada supuesto.

Cada uno de los supuestos consta de 10 preguntas que se valorarán con un máximo de 1 punto cada una, teniendo en cuenta la exactitud de las respuestas en relación con la normativa reguladora y la correspondencia del razonamiento argumentativo dado por el o la aspirante a cada una de las respuestas, con la solución tipo aprobada por el Tribunal.

Motivos de anulación del ejercicio

Serán motivos de anulación del ejercicio los siguientes supuestos:

1. Comenzar el ejercicio antes de que lo indique el examinador.
2. Continuar realizando el ejercicio cuando se haya indicado el final del mismo.
3. Firmar la parte inferior de la hoja de respuestas, consignar en ella el nombre o hacer alguna marca.
4. Utilizar cualquier tipo de fuente de información ajena.
5. Hablar durante la realización del ejercicio.
6. Utilizar cualquier bolígrafo que no sea azul o negro.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, se marcará la hoja de respuestas del aspirante con una cruz y se retirará. La hoja de respuestas será firmada por un miembro del tribunal y se anotará el motivo de la anulación.

Reparto de los supuestos prácticos

Los supuestos **deberán permanecer sin abrir hasta que se indique por el Tribunal**. El Tribunal concederá 10 minutos, antes de comenzar el ejercicio, para que las aspirantes puedan leer y valorar los supuestos. Durante ese tiempo no se puede comenzar a desarrollar por escrito el ejercicio. Una vez finalizados los 10 minutos el Tribunal indicará que comienza el ejercicio. Si alguien lo manipula antes de que se dé por iniciado los 10 minutos o comienza a escribir antes de indicar el comienzo del ejercicio será **motivo de anulación** de su examen.

Una vez comenzado el ejercicio no podrán realizarse preguntas sobre el contenido del mismo. No se resolverán dudas ni se admitirá ninguna pregunta. Si tiene alguna duda, **consúltela ahora**.

Una vez iniciado el ejercicio no se puede abandonar la sala

A partir del momento que se indique, los opositores dispondrán de **60 minutos** para la realización del ejercicio. Se les avisará cuando queden 5 minutos para el final del tiempo.

Una vez concluido el ejercicio

Entregue sus hojas de respuestas al tribunal, y si lo desea puede llevarse los supuestos.

Recuerde retirar, si lo necesita, su certificado de asistencia.

Información sobre la puntuación

La lista de aprobados se expondrá en el tablón de anuncios de la Cámara y en el Portal de Transparencia del Parlamento de Canarias, en Anuncios y Convocatorias, <http://www.parcn.es/transparencia/>.”

VºBº

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,



Fdo.: José Ignacio Navarro Méndez.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,



Fdo.: Begoña G. Pérez Martín.